



Radicado: D 2022070006170

Fecha: 25/10/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

Por el cual se concede Prórroga de la Comisión de Estudios no Remunerada a una Docente y se da continuidad a un nombramiento provisional en vacante temporal, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 55 del Decreto 1278 de 2002, permite a las entidades territoriales regular las comisiones de estudio para los docentes y directivos docentes estatales, como un estímulo o incentivo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de este decreto, pudiendo también conceder comisiones no remuneradas, hasta por un término máximo de dos (2) años, y teniendo en cuenta que en este tipo de comisiones no podrán pagarse viáticos. Las comisiones de estudio remuneradas sólo podrán concederse previa expedición del correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal y no se tiene derecho a reclamar posteriormente vacaciones por dicho tiempo y debe laborar en la correspondiente entidad territorial por lo menos el doble del tiempo de la duración de la comisión.

Mediante el Decreto 2022070002413 del 28 de marzo de 2022, se le concedió Comisión de Estudios no Remunerada a la señora LUZ ELENA LLANO VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía 30.406.880, Licenciada en Educación Básica Énfasis Humanidades e Inglés, vinculada en propiedad, en el grado 2BM del Escalafón Docente, regida por el Decreto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la I. E. María Auxiliadora, Sede, I. E. María Auxiliadora - Sede Principal, población mayoritaria, del municipio de Ciudad Bolívar, solicitó Comisión de Estudios no

GA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Remunerada, a partir del 18 de abril de 2022 y hasta el 21 de octubre de 2022, ambas fechas inclusive.

Mediante el mismo Decreto se nombró en Provisionalidad Vacante Temporal, a la señora **DANIELA ANDREA BELTRÁN TAMAYO**, identificada con cédula de ciudadanía 1.039.703.382, Normalista Superior, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la I. E. María Auxiliadora, Sede, I. E. María Auxiliadora - Sede Principal, población mayoritaria, del municipio de Ciudad Bolívar, hasta el 21 de octubre de 2022, o mientras dure la Comisión de Estudios no Remunerada de la señora **LUZ ELENA LLANO VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía 30.406.880.

Mediante requerimiento radicado **ANT2022ER047871** del 11 de octubre de 2022, la señora **LUZ ELENA LLANO VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía **30.406.880**, Licenciada en Educación Básica Énfasis Humanidades e Inglés, vinculada en propiedad, en el grado 2BM del Escalafón Docente, regida por el Decreto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la I. E. María Auxiliadora, Sede, I. E. María Auxiliadora - Sede Principal, población mayoritaria, del municipio de Ciudad Bolívar, solicitó prórroga de la Comisión de Estudios no Remunerada, **hasta el 14 de abril de 2023**, con el fin de continuar adelantando el estudio en segunda lengua (Inglés) en Zoni Language Centers, Inc Passaic en Estados Unidos, para soportar la solicitud la señora Llano Vargas anexa constancia de admisión en el programa ofrecido por Zoni Language Centers Inc en el cual se evidencian la duración del programa académico.

En atención a la solicitud de la señora **LUZ ELENA LLANO VARGAS**, se hace necesario dar continuidad al nombramiento provisional en vacante temporal de la señora **DANIELA ANDREA BELTRÁN TAMAYO**, identificada con cédula de ciudadanía **1.039.703.382**, Normalista Superior, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la I. E. María Auxiliadora, Sede, I. E. María Auxiliadora - Sede Principal, población mayoritaria, del municipio de Ciudad Bolívar, **hasta el 14 de abril de 2023**, o mientras dure la Comisión de Estudios no Remunerada de la señora **LUZ ELENA LLANO VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía **30.406.880**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder prórroga de la Comisión de Estudios no Remunerada otorgada mediante el Decreto 2022070002413 del 28 de marzo de 2022 a la señora **LUZ ELENA LLANO VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía **30.406.880**, Licenciada en Educación Básica Énfasis Humanidades e Inglés, vinculada en propiedad, en el grado 2BM del Escalafón Docente, regida por el Decreto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la I. E. María Auxiliadora, Sede, I. E. María Auxiliadora - Sede Principal, población mayoritaria, del municipio de Ciudad Bolívar, **hasta el 14 de abril de 2023**, inclusive, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar continuidad al nombramiento provisional en vacante temporal de la señora **DANIELA ANDREA BELTRÁN TAMAYO**, identificada con cédula de ciudadanía **1.039.703.382**, Normalista Superior, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la I. E. María Auxiliadora, Sede, I. E. María Auxiliadora - Sede Principal, población mayoritaria, del municipio de Ciudad Bolívar, **hasta el 14 de abril de 2023**, o mientras dure la Comisión de Estudios no Remunerada de la señora **LUZ ELENA**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

LLANO VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía **30.406.880**, según lo expuesto en la parte motiva.

Parágrafo: La Secretaría de Educación del departamento de Antioquia, podrá dar por terminado el nombramiento provisional en vacante temporal, en cualquier momento y de forma discrecional, teniendo en cuenta las necesidades en la prestación del servicio educativo y el no cumplimiento de las funciones como Docente y directrices de esta Secretaría.

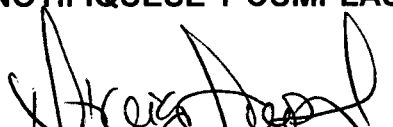
ARTICULO TERCERO: Notificar a la señora **LUZ ELENA LLANO VARGAS**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden Recursos en la vía Gubernativa y que el término de la Comisión de Estudios no Remunerada, debe incorporarse de inmediato al municipio y establecimiento educativo al cual se encuentra adscrita.

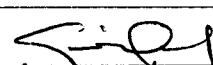
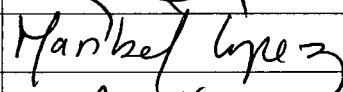
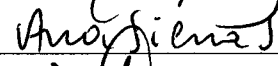
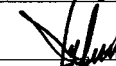
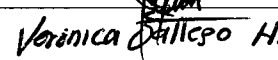
ARTÍCULO CUARTO: Notificar a la señora **DANIELA ANDREA BELTRÁN TAMAYO**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden Recursos en la vía Gubernativa.

ARTÍCULO QUINTO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asuntos Legales - Educación		21/10/22
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		19.10.2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		29/10/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		
Proyectó:	Verónica Lucía Gallego Higueta. Auxiliar Administrativa		18/10/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.